

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

94

#### GETAFE NÚMERO 7

##### EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 279 de 2012 seguido a instancias de “Gravera Moraleja, Sociedad Limitada”, frente a “Excavaciones Sanco, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia número 36 de 2014*

En Getafe, a 6 de mayo de 2014.—Vistos por doña María de los Ángeles Velázquez Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Getafe, los presentes autos de ordinario número 279 de 2012 seguidos ante este Juzgado, a instancias de “Gravera Moraleja, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Susana María García García, contra “Excavaciones Sanco, Sociedad Limitada”.

##### *Fallo*

Que debo acordar y acuerdo estimar la demanda formulada por la procuradora doña Susana María García García, en la representación que ostenta, y en consecuencia, condenar a “Excavaciones Sanco, Sociedad Limitada”, a que abone a la demandante la cantidad de 12.147,15 euros, así como los intereses que se generen hasta el abono total de la deuda.

Procede la condena en costas a la parte demandada.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada “Excavaciones Sanco, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Getafe, a 1 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(02/400/15)

